

NOTARIA SEPTUAGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGRICOLA CAHUEÑAS ALBORNOZ AGRICAHAL S.A.**

**OTORGADA POR: CAHUEÑAS ALBORNOZ AMILCAR IVANOFH Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy quince de Noviembre del dos mil estorec , acce en, DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIA SEPTUAGESIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía AGRICOLA CAHUEÑAS ALBORNOZ AGRICAHAL S.A., el señor CAHUEÑAS ALBORNOZ AMILCAR IVANOFH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO con disolución de sociedad conyugal conforme consta de la partida de matrimonio que se adjunta, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; la señora CAHUEÑAS ALBORNOZ JEAN LORENA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor CAHUEÑAS GARZON MIGUEL AMILCAR ABDON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VUUDO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CAHUEÑAS ALBORNOZ SAMMYA VATERIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO con disolución de la sociedad conyugal conforme consta de la partida de matrimonio

que se adjunta, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora CAHUEÑAS ALBORNOZ MARIA ROSA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CAHUEÑAS ALBORNOZ AMILCAR IVANOFH	ECUATORIANA	CASADO	SANTO DOMINGO	
CAHUEÑAS ALBORNOZ JEAN LORENA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CAHUEÑAS GARZON MIGUEL AMILCAR ABDON	ECUATORIANA	VIUDO	QUITO	
CAHUEÑAS ALBORNOZ SAMMYA VALERIA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CAHUEÑAS ALBORNOZ MARIA ROSA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AGRICOLA CAHUEÑAS ALBORNOZ

AGRICAHAL S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: ESTA CLASE COMPRENDE LA EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES SIN ESPECIALIZACIÓN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES. EL TAMAÑO DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA NO ES UN FACTOR DETERMINANTE. SI EL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O LA CRÍA DE ANIMALES REPRESENTAN EN UNA UNIDAD DETERMINADA UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 66% DE LOS MÁRGENES BRUTOS CORRIENTES, LA ACTIVIDAD MIXTA NO DEBE CLASIFICARSE EN ESTA CLASE, SINO ENTRE LOS CULTIVOS O LAS ACTIVIDADES DE CRÍA DE ANIMALES.; CULTIVO DE PLANTAS PARA PLANTACIÓN (TRANSPLANTE).; CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE GANADO BOVINO.; VENTA AL POR MENOR DE FERTILIZANTES, BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; VENTA AL POR MAYOR DE CAMARÓN Y LANGOSTINOS; VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS). En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de

América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

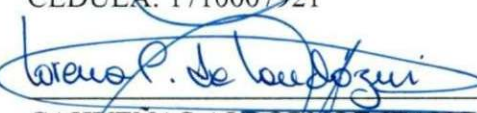
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CAHUEÑAS ALBORNOZ AMILCAR IVANOFH	200	200.0	200.0	0.0
CAHUEÑAS ALBORNOZ JEAN LORENA	200	200.0	200.0	0.0
CAHUEÑAS GARZON MIGUEL AMILCAR ABDON	200	200.0	200.0	0.0
CAHUEÑAS ALBORNOZ SAMMYA VALERIA	200	200.0	200.0	0.0
CAHUEÑAS ALBORNOZ MARIA ROSA	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CAHUEÑAS GARZON MIGUEL AMILCAR ABDON, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CAHUEÑAS ALBORNOZ AMILCAR IVANOFH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

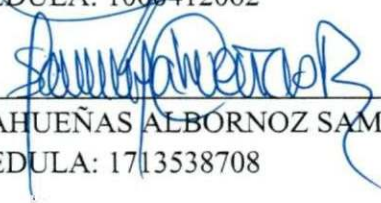
instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


CAHUEÑAS ALBORNOZ AMILCAR IVANOFH
CEDULA: 1710007921


CAHUEÑAS ALBORNOZ JEAN LORENA
CEDULA: 1711010692


CAHUEÑAS GARZON MIGUEL AMILCAR ABDON
CEDULA: 1000412062


CAHUEÑAS ALBORNOZ SAMMYA VALERIA
CEDULA: 1713538708



CAHUEÑAS ALBORNOZ MARIA ROSA
CEDULA: 1713538666



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
Identificación: 1711819803



Certifico que el
documento
firmado es fiel
copia del
original.

Firmado digitalmente por RAMIRO
GONZALO BORJA BORJA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, I=QUITO,
serialNumber=0000079491, cn=RAMIRO
GONZALO BORJA BORJA
Fecha: 2014.11.15 20:28:20 -05'00'



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N. 171000792-1



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAHUENAS ALBORNOSZ AMILCAR IVANOFH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA CAYAMBE
FECHA DE NACIMIENTO **1974-08-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
VERONICA ELIZABETH JARAMILLO BENAVIDES

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
ING. DE EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAHUENAS GARZON MIGUEL AMILCAR ABDON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALBORNOSZ CUEVA ROSA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO 2012-11-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-08

V3344V2442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

025
025 - 0221
NÚMERO DE CERTIFICADO
CAHUENAS ALBORNOSZ AMILCAR IVANOFH

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
1710007921
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPUAPA
PARROQUIA
ZONA

1
1
1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-
FACTURA N° 3207

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que para de... (copias) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a **15 NOV 2014**

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Nº 00875



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ACTA DE MATRIMONIO

FUERA SEDE DEL REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 085 - 000017 - 19

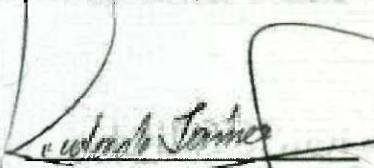
En ECUADOR, provincia de **STO DGO TSACHIL**, cantón **SANTO DOMINGO**, parroquia **S DOMINGO DE LOS CLDS**, el día de hoy, **26 DE OCTUBRE DE 2012**, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

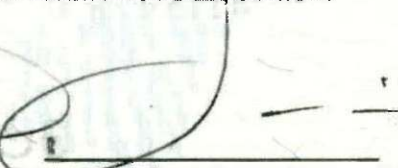
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: AMILCAR IVANOFH CAHUEÑAS ALBORNOZ, nacido en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **CAYAMBE**, parroquia **CANGAHUA** el **17 DE SEPTIEMBRE DE 1974** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **ING. DE EMPRESAS** con cédula/pasaporte No. **1710007921** domiciliado en **QUITO**, de estado civil **DIVORCIADO** hijo de **MIGUEL AMILCAR ABDON CAHUEÑAS GARZON** y **ROSA BEATRIZ ALBORNOZ CUEVA**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: VERONICA ELIZABETH JARAMILLO BENAVIDES, nacida en **ECUADOR**, provincia de **STO DGO TSACHIL**, cantón **SANTO DOMINGO**, parroquia **S DOMINGO DE LOS CLDS** el **20 DE NOVIEMBRE DE 1977** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **ING. COMERCIAL ADMINI** con cédula/pasaporte No. **1713353173** domiciliada en **URB. BANCO DE FOMENTO**, de estado civil **SOLTERA** hija de **CRISTOBAL COLON JARAMILLO** y **LUZ ARTEMIA BENAVIDES**.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN.


firma del delegado
PIEDAD DEL QUINCHE ESTRELLA MOREIRA


firma de la contrayente
VERONICA ELIZABETH JARAMILLO BENAVIDES


firma del contrayente
AMILCAR IVANOFH CAHUEÑAS ALBORNOZ


testigo
MONICA CECILIA BUSTAMANTE REYNA


testigo
JOSE XAVIER LANDAZURI BELTRAN

FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
SANTO DOMINGO, 26 DE OCTUBRE DE 2012

Impreso por: PESTRELLA, SANTO DOMINGO, 26 DE OCTUBRE DE 2012

COPIA PARA EL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL

- ☐ COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- ☐ COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- ☐ COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000092673

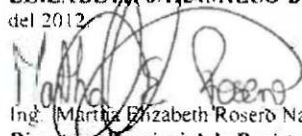
CÓDIGO 15

RAZÓN.- Por Resolución de la Dirección Provincial de Registro Civil de Santo Domingo de los Tsáchilas de fecha 29 de octubre del 2012, de acuerdo al Art. 90 de la Ley de Registro Civil vigente, se rectifica esta inscripción en el sentido de que el lugar de nacimiento del contratante es Parroquia Cayambe, Cantón Cayambe, Provincia Pichincha y no como se hace constar.-se archiva con Nro. 2652064-DPRC-SDT, de fecha 29 de octubre de 2012.


Ing. Martha Elizabeth Rosero Navarrete
Directora Provincial de Registro Civil
Santo Domingo de los Tsáchilas



RAZÓN.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Primero del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, de fecha Santo Domingo, 07 de diciembre del 2012, se declara **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre los cónyuges: **AMILCAR IVANOFH CAHUEÑAS ALBORNOZ** y **VERONICA ELIZABETH JARAMILLO BENAVIDES** se archiva con Nro. 0019696-DPRC-SDT Santo Domingo 10 de diciembre del 2012.


Ing. Martha Elizabeth Rosero Navarrete
Directora Provincial de Registro Civil
Santo Domingo de los Tsáchilas



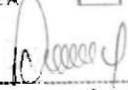

No. 0846
Año 2012, Julio 17-OT, 19, Acta 19
Dts ☐ Dfvs ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Certificación, que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐


DELEGADO - LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

13 NOV. 2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171101069-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CAHUENAS ALBORNOZ
JEAN LORENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE

FECHA DE NACIMIENTO 1970-04-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JOSE X
LANDAZURI BELTRAN

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAHUENAS MIGUEL AMILCAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALBORNOZ C ROSA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-18

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0276 1711010692
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAHUENAS ALBORNOZ JEAN LORENA

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CAYAMBE
PARROQUIA

ZONA
0
0

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA

Lorena P. de Landazuri



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D.

FACTURA N° 5207

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de...
útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 15 NOV 2014

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 171353870-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CAHUEÑAS ALBORNOZ SAMMYA VALERIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA CAYAMBE CAYAMBE

FECHA DE NACIMIENTO **1977-04-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
ALEJANDRO IVAN CORTES SUAREZ



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO** **V3333V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAHUEÑAS MIGUEL AMILCAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALBORNOZ ROSA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-06-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-17



DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**



[Handwritten signature in blue ink]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

026 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 - 0155 **1713538708**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAHUEÑAS ALBORNOZ SAMMYA VALERIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Handwritten signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-
FACTURA N° **5207**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que consta de.....fojas(s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví a su propietario.

Quito, a **15 NOV 2014**

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pág. 223 Acta 1803

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TRÉINTA Y UNO de MAYO de mil novecientos NOVENTA Y SEIS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ALEJANDRO IVAN CORTES SUAREZ nacido en
QUITO - PICHINCHA, el 04 de OCTUBRE de 19.75 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 171362674-3, domiciliado en QUITO de
estado anterior SOLTERO; hijo de AURELIO IVAN CORTES y de
MARCEDES JUDITH SUAREZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARCEDES JUDITH SUAREZ..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
SAMYA VALERIA CANUÑAS ALBORNIZ..... nacida en CAYAMBE - PICHINCHA, el 30 de
ABRIL..... de 19 77, de nacionalidad ECUATORIANA..... de profesión ESTUDIANTE..... con
Cédula N° 171353870-8..... domiciliada en QUITO..... de estado anterior SOLTERA.....
hija de MIGUEL AMILCAR CANUÑAS..... y de ROSA BEATRIZ ALBORNIZ.....

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 31 DE MAYO DE 1996

En este matrimonio reconocieron a su... hij.... llamad.....

fc./

OBSERVACIONES:

FIRMAS

[illegible]

27 OCT 1954

Copia Integra

Copia Integra

Copia Integra

Nacimiento ☐

Matrimonio ☐Defunción ☐Certificado Biométrico ☐

4204

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, de fecha, 02 de octubre del 2014, Se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, existente entre: **ALEJANDRO IVAN CORTES SUAREZ** con **SAMMYA VALERIA CAHUEÑAS ALBORNOZ**.- Documento que se archiva con el No. 2014- 1374 - Quito, 08 de Octubre del 2014. /fr.- Espécle 0085169

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.

fi)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

No 1096

CERTIFICADO

C. es la copia que se conserva de acuerdo a la Ley del Sistema de Registro Público, en conformidad con el artículo 10 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Organización del Registro Civil.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA No. 171353866-6

APELLIDOS Y NOMBRES
CAHUENAS ALBORNOZ
MARIA ROSA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1988-12-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
STEPHEN NICHOLAS
DE LA TORRE VEINTIMILLA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAHUENAS MIGUEL AMILCAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALBORNOZ ROSA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-15

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 003 - 0151 1713538666

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAHUENAS ALBORNOZ MARIA ROSA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO EL CONDADO

CANTÓN PARROQUIA 1
ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

LABORADOR

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D
FACTURA N°. 5297

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento
es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra en (folios)
útiles (señal que me fue presentado para este efecto y que actúo
según lo solicitó el interesado.
Quito, a

15 NOV 2014
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

RUC: 1768152560001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL

Resolución No. 1398

Dirección: Matriz Quito: Vintemila Edmundo Amador, dte. a Sudeo 2, tel. (591) 2 3731 700



corporación nacional de telecomunicaciones

ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CAHUEÑAS GARZON MIGUEL AMILCAR ABDON		
DIRECCIÓN CALLE G 272 Y CALLE B URB. CONDADO EDIFICIO LEXUS BP - CAL		
BARRIO EL CONDADO	CIUDAD Q - -	
CANAL DE PAGO VENTANILLA	BANCO -	CUENTA O TARJETA -

PERÍODO DE CONSUMO SEPTIEMBRE 2014
C.I./RUC 1000412062
TIPO DE SERVICIO TELEFONIA
CATEGORÍA RESIDENCIAL
NÚMERO 23571142
FECHA DE VENCIMIENTO 04 - NOVIEMBRE - 2014

REFERENCIA ULTIMA FACTURA No. 001-001-012270198
MESES IMPAGOS 1
FECHA DE EMISIÓN 03/10/2014
VALOR RECLAMO 0
VALOR PAGADO \$ 8.96

CUPON NUMERO : 289230597

DETALLE DE RUBRO

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PENSION BASICA	-	6.20
SERVICIOS SUPLEMENTARIOS	-	0.72
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50
EXONERACION PBASICA TERC EDAD	-	-3.10
LLAMADA NAC AUTOMATICA ONNET	144m48s	2.90
LLAMADA A MOVISTAR AUTO	6m33s	0.95
CONS. LOCAL AUTOM.OTRAS REDES	18m13s	0.31
LLAMADA A PORTA AUTO	2m29s	0.36
CONSUMO LOCAL	116m1s	1.16
SUBTOTAL	-	8.00
I.C.E (15%)	-	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	0.96
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00
TOTAL FACTURA	-	8.96
INTERES POR MORA	-	0.00
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00
VALOR NOTAS	-	0.00
VALORES EN RECLAMO	-	0.00

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PAGOS	-	8.96
TOTAL A PAGAR	-	0.00

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-
FACTURA N° 5207
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la Copia que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 15 NOV 2014.
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja.
Notario Septuagésimo Del Cantón Quito

ESTADO DE CUENTA

INFORMACION IMPORTANTE: al RUC 1000412062 se encuentran asociado(s) 4 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT EP.
En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: CAJA: FECHA DE PAGO:



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPERTEL: 1800-567-567

PERIODO DE CONSUMO SEPTIEMBRE 2014

CUPON No.	NUMERO DE SERVICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR RECLAMO	VALOR PAGADO
289230597	23571142	04 - NOVIEMBRE - 201	0	\$ 8.96

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: CAJA: FECHA DE PAGO:

41578611428100178020002357114239020000000000